

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto para proveer.
Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. La Secretaria,

- Janet Carvajal

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Jaime Antonio Satizabal Orta vs. Ingenieria y Comercializadora del Pacífico SAS y otros. Rad. 2019-00552-00.

AUTO DE SUTANCIACION 1844

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede el apoderado del actor solicita se fije fecha para diligencia, sin embargo, observa la suscrita que posterior al auto 1081 del 22 de julio del presente año, donde se requirió al demandante la notificación de los demandados, no se ha efectuado de su parte gestión alguna en tal sentido, encontrándose aún sin trabar la litis, motivo por el cual es imposible acceder a su petición.

Por lo expuesto se

DISPONE:

- 1.-Negar por improcedente la solicitud hecha por la parte actora en el escrito que antecede.
- 2.-Requerir a la parte actora gestione en debida forma, la notificación de los demandados y allegue al proceso las certificaciones, constancias, pruebas cotejadas y/o acuses de recibo o constancias de lectura respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddca29157086fba6e61a98344b17bfd0e7659bac15194c5177a07d7ac77864f**
Documento generado en 11/01/2022 10:19:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>